	NOMBRE DEL DOCUMENTO			CODIGO:	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo			CH-PL-005	
RESPONSABLE			MEDIO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	VERSION
Vicepresidencia Talento Humano			CI-	dd-mm-aaaa	1.0
					PÁGINA
					1 DE 6

1. Objetivo	1
2. Alcance	1
3. Contenido	1

1. Objetivo

Definir los parámetros bajo los cuales Banco agrario de Colombia S.A se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

2. Alcance

Inicia con la definición de parámetros bajo los cuales el Banco se compromete a cumplir la normatividad vigente aplicable y finaliza con la implementación de estos; aplica para todos los colaboradores independientemente de su forma de contratación o vinculación, contratistas, subcontratistas, colaboradores en misión y cualquier otra persona que interactúe con la Compañía a lo largo de nuestra cadena de valor incluyendo clientes y público en general.

3. Contenido


3.1. Promoción de la Seguridad y salud en el Trabajo

Decreto 1072 de 2015, Título II. Capítulo 6. artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7, 2.2.4.6.8 párrafo 1. Resolución 0312 de 2019 artículo 2.2.1

La alta dirección de Banco Agrario de Colombia está comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST y la gestión de los riesgos derivados del ejercicio de todas las operaciones, negocios, actos, y servicios propios de la industria bancaria; procurando la protección de la salud e integridad física, mental y social de todos sus colaboradores, personas que, con su trabajo contribuyen a los resultados corporativos y a consolidar nuestra cultura.

Esta política esta desglosada en los siguientes parámetros y se implementa a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual incluye auto evaluaciones periódicas y auditorías específicas y es de obligatorio cumplimiento por todas las partes interesadas:

- a) CUMPLIMIENTO: Todas las partes interesadas deben cumplir los requisitos legales vigentes en Colombia respecto a seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales, junto con las disposiciones internas del Banco Agrario de Colombia, además de los lineamientos departamentales, municipales y distritales.
- b) MEJORAMIENTO CONTINUO: Es Responsabilidad permanente hacer seguimiento al desempeño en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en el análisis tanto de los incidentes que causan lesiones, como de las actividades laborales cuyos efectos acumulativos pueden provocar enfermedades.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO		CODIGO:	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo		CH-PL-005	
RESPONSABLE	MEDIO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	VERSION	PÁGINA
Vicepresidencia Talento Humano	CI-	dd-mm-aaaa	1.0	2 DE 6

- c) **GESTIÓN DEL RIESGO:** Se debe mantener el compromiso en la identificación sistemática de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de estos, realizando las pertinentes evaluaciones de riesgos y las consecuentes acciones para eliminarlos o minimizar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- d) **GESTIÓN DE EMERGENCIAS:** Implementar estrategias para la detección, prevención, mitigación y control de emergencias, de tal manera que, durante el desarrollo de su operación bancaria, evite ser un factor generador de amenazas a la integridad física del negocio y nuestras partes interesadas.
- e) **PARTICIPACIÓN:** El Banco asegura que la participación de todos los colaboradores es indispensable para asentar y mantener la seguridad y salud en el trabajo, por ello son responsables de trabajar de forma saludable y segura para prevenir posibles lesiones y/o enfermedades para ellos, sus compañeros y otras personas. Se espera la activa participación en la mayoría de las actividades y los comités, para mejorar el desempeño conjunto de las partes involucradas (empleador y colaboradores) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) **COMPROMISO:** El Banco promueve el desarrollo de acciones encaminadas al control y la manipulación de los residuos para la disminución de la contaminación ambiental y la preservación de los recursos naturales agua y energía y es compromiso de todas las partes interesada llevar a cabo el cumplimiento de estas acciones.

3.2. Promoción de la movilidad vial sostenible


Resolución 1565 de 2014. Ley 769 de 2002 / Código Nacional de Tránsito.

El Banco, en colaboración con el Comité de seguridad vial, se compromete a:

Vigilar la responsabilidad de colaboradores y contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos, con el objeto de mantener un desempeño óptimo, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros. Para efectos de esta política, se entiende como vehículo todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas por vía terrestre (Carro, moto, bicicleta, etc.).

Establecer estrategias de sensibilización a los colaboradores a través de actividades de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.

Desarrollar programas de inspecciones y mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de los vehículos del Banco, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.

 Banco Agrario de Colombia	NOMBRE DEL DOCUMENTO			CODIGO:	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo			CH-PL-005	
RESPONSABLE	MEDIO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	VERSION	PÁGINA	
Vicepresidencia Talento Humano	CI-	dd-mm-aaaa	1.0	1 DE 6	

Regulación de velocidad

Sin excepción, todos los actores viales deben cumplir con los límites de velocidad establecidos por cada ciudad municipio, así como los lineamientos dispuestos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y que se muestran a continuación:

- En la ciudad entre 30 a 60 km/h.
- En carretera nacional y pavimentada es de 80 Km/h.
- En carretera municipal es de 40 km/h.
- En la vía vereda sin pavimentar es de 30 km/h.
- En las vías internas y parqueaderos es de 20 km/h.

Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección.

Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales

En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora o según sea establecido por las autoridades (señalización y/o demarcación).

Uso del cinturón de seguridad vial

Se exige al colaborador, subcontratista y/o contratista portar el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto. Así mismo, será responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

Regulación horas de conducción y descanso


El Banco promueve los siguientes lineamientos y, es responsabilidad de cada actor vial acatarlos:

1. Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
2. Establecer pausas activas cada 2 horas. (ejercicios de estiramiento)
3. Establecer esquemas de seguimiento al cumplimiento de tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
4. Participar en capacitaciones sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio.
5. Participar en la identificación de la causalidad de los incidentes y accidentes de tránsito.

Uso de equipos bidireccionales

El Banco promueve los siguientes lineamientos y, es responsabilidad de cada actor vial acatarlos:

- Se contempla expresamente la prohibición del uso de equipos de comunicación y en especial los bidireccionales mientras se conduce, al igual que, el uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles.
- El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento está prohibido
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

 Banco Agrario de Colombia	NOMBRE DEL DOCUMENTO			CODIGO:	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo			CH-PL-005	
RESPONSABLE	MEDIO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	VERSION	PÁGINA	
Vicepresidencia Talento Humano	CI-	dd-mm-aaaa	1.0	4 DE 6	

- El uso de mapas o sistemas de GPS para planificar rutas debe ser completado antes de iniciar un desplazamiento o usar cualquier tipo vehículo.

Uso de casco para motociclistas

Los conductores de motocicleta deben usar el casco con las especificaciones y normas técnicas establecidas en el Código Nacional de Transito (CNT) y la legislación establecida, siempre que conduzca una motocicleta por corto que sea el trayecto y es responsable que el pasajero lo use de manera apropiada, segura y en todo momento.

Normas para el desplazamiento en bicicleta

Todos los funcionarios que se movilicen en bicicleta deben cumplir con los siguientes lineamientos de seguridad:

- ï Respetar las señales de tránsito y límites de velocidad en las vías y ciclo rutas.
- ï Vestir el chaleco o chaqueta reflectiva que los hagan visibles para los demás conductores entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.
- ï Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que refleje luz roja.
- ï Portar en todo momento el casco de seguridad.
- ï No transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que incomoden en la conducción.
- ï No transitar por andenes, aceras, puentes o lugares de uso exclusivo para el tránsito de peatones.


3.3. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Resolución 2404 del 2019. Ley 9 de 1979, artículos 84, 85, 125, 460, 477, 594, 595, 597 y 599. Resolución 1075 de 1992, artículo 1 y 41. Ley 1566 de 2012, artículo 6. Resolución 1565 de 2014. Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.2.2.1). Resolución 4886 de 2018. Resolución 4886 de 2018.

El Banco se compromete a realizar campañas y/o actividades de promoción y prevención que susciten el uso responsable y en el mejor de los casos el no consumo de sustancias psicoactivas legales (alcohol, tabaco) e ilegales por parte de los colaboradores en su vida en general.

Se prohíbe la posesión, venta, distribución o uso de alcohol y/o sustancias psicotrópicas o psicoactivas ilegales dentro de las instalaciones del Banco y en las actividades de los servicios prestados por el mismo. Así mismo, esta estrictamente prohibido a sus colaboradores presentarse a trabajar y/o realizar cualquier trabajo bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas o psicotrópicas ilegales, aunque estas sean realizadas desde lo que corresponde trabajo en casa o teletrabajo.

Todas las instalaciones donde se desarrollan las actividades del Banco y/o son de su propiedad o responsabilidad están designadas como áreas de - No fumar, esto incluye vapeadores, cigarrillos convencionales o cigarrillos electrónicos.

 Banco Agrario de Colombia	NOMBRE DEL DOCUMENTO			CODIGO:	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo			CH-PL-005	
RESPONSABLE			MEDIO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	VERSION
Vicepresidencia Talento Humano			CI-	dd-mm-aaaa	1.0
					PÁGINA
					1 DE 6

Para el caso específico de los Conductores: Se debe tener especial atención a las complicaciones conexas con el consumo de psicoactivos, que puedan implicar riesgo inminente para la vida del colaborador y/o las personas que transporta y activos de la empresa.

- ï Se realizarán pruebas de laboratorio esporádicas en alcohol y/o sustancias psicoactivas ilegales o cuando se sospeche que un colaborador está laborando bajo su efecto.
- ï En el caso del personal contratado a través de terceros se solicitará el control a través de evidencias de toma de pruebas periódicas en las supervisiones de contrato.

Excepciones

Los colaboradores que por razones médicas deban usar medicamentos bajo prescripción cuya acción pueda afectarlos durante su trabajo, deberán informar al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores al correo sst@bancoagrario.gov.co

Los colaboradores que no informen dicha condición y sean identificados a través del Programa de Detección, estarán sujetos a acción disciplinaria.

Proceso de detección

Se efectuarán controles preventivos, aleatorios, despersonalizados y aplicables a todos sus colaboradores, con el fin de detectar la presencia de alcohol y drogas.

La entidad podrá realizar pruebas de alcohol y/o drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y/o drogas ilegales, cuando un colaborador o contratista (proveedor) esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.

3.4. Promoción de una sana convivencia

Resolución 2646 del 2008 Artículo 14 numeral 1.1


Este apartado aplica para todos los colaboradores de planta del Banco Agrario de Colombia, vinculados mediante un contrato de trabajo, dada su naturaleza legal.

El Banco realizará actividades de psicoeducación en liderazgo, manejo de conflictos, sensibilizaciones en la detección de signos y señales de alerta de situaciones de acoso laboral y la orientación de cómo actuar ante ellos; así como la divulgación de normas de convivencia que promuevan el sano relacionamiento laboral.

El Banco cuenta con un comité de convivencia laboral integrado por representantes del empleador y de los colaboradores.

La Vicepresidencia de Talento Humano asegura que los integrantes del comité de convivencia laboral reciban formación y entrenamiento, de manera que cuenten con herramientas que les permita manejar casos por posible acoso laboral que se presenten.

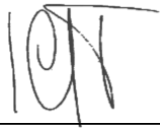
El comité de convivencia laboral tiene un reglamento interno establecido, el cual refleja la intención de la entidad de resolver los conflictos a través del diálogo, la responsabilidad y el respeto a la diversidad

 Banco Agrario de Colombia	NOMBRE DEL DOCUMENTO		CODIGO:	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo		CH-PL-005	
RESPONSABLE	MEDIO DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	VERSION	PÁGINA
Vicepresidencia Talento Humano	CI-	dd-mm-aaaa	1.0	6 DE 6

como ejes básicos del desarrollo organizativo y profesional. El mencionado comité se encuentra regulado por la Política de comités administrativos PL-002-2021.

Entendiendo que los esfuerzos en la convivencia laboral son un trabajo conjunto, se requiere de la activa participación de los colaboradores en la búsqueda de espacios saludables de trabajo.

Se espera que los contratistas, terceros y aliados estratégicos en la gestión del banco, cumplan con las acciones que este ha implementado, con el fin de promover la sana convivencia.



Lina María Toro Palacio
Vicepresidente de Talento Humano
Banco Agrario de Colombia S.A.

Elaboró: Andrea Fernanda Naranjo Profesional Senior SST

Revisó: Victoria Eugenia Delgado – Jefe Relaciones Laborales